

CIRCULAR No. 01 del 8 de enero de 2021

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DE: GERENCIA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DECRETO 10 DEL 7 DE ENERO DE 2021

FECHA: 8 DE ENERO DE 2021

La presente Circular imparte las instrucciones para el cumplimiento del Decreto 10 del 7 de enero de 2021 por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19).

En lo que concierne a la jornada laboral de alguna de las Sedes del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es preciso aclarar que en atención a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 10 del 7 de enero de 2021, establece las localidades que obligatoriamente inician AISLAMIENTO Estricto a partir del día 7 de enero de 2021 a las 11:59 p.m. y hasta el 21 de enero de 2021 a las 11:59 p.m., donde se limita la libre circulación de vehículos y personas en las localidades de KENNEDY, FONTIBON y TEUSAQUILLO, razón por la cual se prohíbe el ingreso del personal teniendo en cuenta lo siguiente:

SEDE ADMINISTRATIVA: UBICADA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON

SEDE CENTRO MEDICO: UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

SEDE COLEGIO: UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

En ese sentido y habida cuenta que las tres sedes del Fondo de Bienestar Social se encuentran ubicadas en las localidades aisladas estrictamente, debemos acatar las instrucciones impartidas por el Gobierno Distrital y por el tiempo que señala el Decreto en mención, se cumplirán con las funciones y compromisos fijados, como entrega de informes y demás acciones que se desprenden de cada cargo, con responsabilidad y compromiso, mediante la modalidad de trabajo en casa.

En referencia al personal de **servicios generales** es pertinente aclarar que se programarán turnos para limpieza y desinfección de las tres sedes en cumplimiento del protocolo de bioseguridad dos veces por semana, motivo por el cual se les informará a través de correo electrónico las fechas y horarios para la realización de las brigadas limpieza.

Una vez se levante el aislamiento preventivo obligatorio impartido por el Gobierno Distrital o alguna norma en contrario se comunicará las decisiones a que haya lugar, para lo cual es importante estar pendiente del correo institucional, vía de comunicación por la cual se generan las instrucciones.

Por último, se aclara que las medidas ADOPTADAS MEDIANTE LA PRESENTE CIRCULAR SON Extensivas a los contratistas en lo que les resulte aplicable de conformidad con sus obligaciones contractuales.

Es importante resaltar que la crisis del COVID – 19 sitúa al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y todos los colaboradores en una situación inédita que requiere del compromiso, autocuidado y responsabilidad colectiva para el cumplimiento de las medidas aquí establecidas.

ORIGINAL FIRMADO
LIDIA ANA HERNANDEZ AYALA
Gerente delegada

Revisó: José Luis Arciniegas Galindo/ Director Administrativo y Financiero
Revisó: Gladys Gordillo Ramírez/Asesora Grado 10 de la oficina Jurídica
Proyectó: Karol V. Silva Cadena/Profesional Especializado Grado 14 Talento humano